



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA QUINDÍO

[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Veintiocho (28) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none"><li>• LUIS GUILLERMO VELANDIA ALVARADO</li></ul>
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none"><li>• N.B.R. CREDITOS BOTERO S.A.S.</li></ul>
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2020-00045-00
AUTO	Admite y corre traslado reforma de la demanda

Se procede a resolver sobre la reforma a la demanda que presentó la parte demandante mediante correo electrónico (No.29 expediente electrónico) previas las siguientes,

### CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del Artículo 28 del C.P.T. S.S., modificado por el Art. 15 de la Ley 712 de 2001, por cumplir con lo previsto por la ley se admitirá la reforma de la demanda presentada.

La reforma de la demanda consistió:

- 1) Dentro del acápite de hechos adicionó seis nuevos hechos y quedaron 73 hechos en total.
- 2) Aunado a lo anterior, dentro del acápite de pruebas, se adicionó y/o aportó una nueva prueba documental, respuesta a derecho de petición, enumerada dentro de las pruebas documentales aportadas, como la correspondiente a la No.29.
- 3) Solicitó el decreto de tres (03) nuevos testimonios dentro del acápite de pruebas.

La parte demandante integró en un solo texto la reforma con la demanda presentada.

De dicha reforma se correrá traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días para su contestación.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

### RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda presentada por LUIS GUILLERMO VELANDIA ALVARADO en contra de la SOCIEDAD N.B.R. CREDITOS BOTERO S.A.S.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la reforma de la demanda a la parte demandada por el término de cinco (5) días para su contestación.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y compártase el expediente digital a las partes así: del demandante [mariemchamat@hotmail.com](mailto:mariemchamat@hotmail.com) – [marthalgarciau@yahoo.es](mailto:marthalgarciau@yahoo.es)

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
JUEZ

Haj.

**Firmado Por:**

**LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f6544fa51bbb91527fa97d1abe080f7a17bd1631bfdb15f50a5f8056288d95d**  
Documento generado en 28/05/2021 12:43:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**